



Corvivienda

www.corvivienda.gov.co

**Salvemos Juntos
a Cartagena**

CORVI-OFI-7573-2022

Cartagena de Indias D, T y C, miércoles, 12 de octubre de 2022

Doctor
MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital (e)
Barrio el Bosque Dg 22 # 47b - 23
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
Contraloría Distrital de Cartagena
Ciudad.

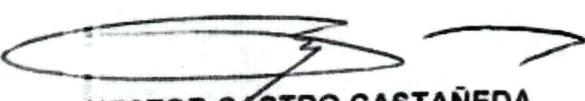
ASUNTO: Remisión Avance Plan de Mejoramiento tercer trimestre vigencia 2022 (Julio a septiembre)
Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 y Auditoría Especial LP-02-2019.

Respetado Contralor Martinez:

Reciba un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias.

Con el propósito dar cumplimiento a la resolución No. 104 de marzo 10 de 2017 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias según lo establecido en el artículo decimo primero, comedidamente adjuntamos los informes de Avance de los planes de mejoramiento Auditoría Especial LP-02-2019 y la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 del tercer trimestre de la vigencia 2022 (julio a septiembre) del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA.

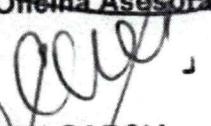
Cordial saludo,


NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Gerente


BORIS SIERRA
Jefe Oficina Jurídica


FANIA CANTILLO
Directora Técnica


CLAUDIA ROCIO GUERRERO GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno


GERMAN GARCIA
Director Administrativo y Financiero


JAVIER GAONA SOLANO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Claudia Rocio Guerrero Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Anexo Avance 3 trimestre 2022 plan de mejoramiento Auditoría Especial LP-02-2019 y Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020

Oficina Asesora de Control Interno

De: Oficina Asesora de Control Interno
Enviado el: viernes, 14 de octubre de 2022 5:29 p. m.
Para: contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
CC: Nestor Castro Castañeda; Fania Cantillo Castilla - Directora Técnica; Borys Sierra Tamara; Geman Garcia Correa; Javier Gaona Solano; Sandra Ramirez
Asunto: Remisión Avance Plan de Mejoramiento tercer trimestre vigencia 2022 (Julio a septiembre) Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020 y Auditoria Especial LP-02-2019.
Datos adjuntos: INFORME AVANCE PLAN MEJORAMIENTO LP 02 20219 CORTE 2022-09-30 F.pdf; INFORME AVANCE P MEJORAMIENTO GESTION FRA 2020 CORTE 2022-09-30 F.pdf; CORVI-OFI-7573-12102022 RESPUESTA AVANCE PLAN MEJORAMIENTO CORTE SEPTIEMBRE 2022.pdf; 1.3 LP 002 -2019.pdf; EVIDENCIAS SOPORTE LP 02 2019 ACTUALIZAR MANUAL CONTRATACION.pdf; PROYECTO MANUAL, POLITICA Y COMITE DE CONTRATACION.pdf; 3. VERIFICACION Y ACTUALIZACION DE ARL.pdf; 4. CONTRATOS PLATAFORMA SECOP A CORTE 30 SEPT.pdf; 5. ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf; 6. MANUAL, POLITICA Y COMITE DE CONTRATACION.pdf; 7. ESTUDIOS PEVIOS JUL-SEPT.pdf; 8. MANUAL DE CONTRATACION.pdf; 9. OFICIO SOLIC POLIZAS 001 DE 2020.pdf; 10. LINAMIENTOS RENDICION SIA OBSERVA JUL-SEPT.pdf; 11.2 AVANCE PMEJORAMIENTO 2 TRIMESTRE 2022 P.pdf

CORVI-OFI-7573-2022

Cartagena de indias D, T y C, miércoles, 12 de octubre de 2022



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	30/09/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecución (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecución (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 1, CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA:</p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectaron las siguientes condiciones:</p> <p>CONDICIÓN No 1: SUSCRIPCIÓN DE ADICIONALES:</p> <p>Una vez realizada revisión exhaustiva de las documentales pertenecientes al proceso contractual identificado como LP-02-2019, donde fungen como contratante el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y como contratista: UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL 2019, y con objeto contractual: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, se observa que dentro de los documentos precontractuales en especial lo referente a los estudios previos, presupuesto ajustado, y diseños refiere la intervención de 09 parques en el Distrito de Cartagena, distinguidos así: Parque Sevilla, Parque Navidad Pescador, Parque Bicentenario, Parque Flor de la Esperanza, Parque La Boquilla, Parque Bayunca, Parque Ararca, Parque Arroyo Grande y Parque en Centenario (Bic), así como dentro del contrato suscrito entre las partes en fecha 20 de septiembre de 2019, se estima en la cláusula tercera el valor del contrato la suma ascendiente a DOS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESO M/CTE (\$2.700.950.101), pese a ello cuando el contrato se encontraba en ejecución, y habían transcurrido (47) días de su suscripción, se celebró Otro Si No. 02 por medio del cual se adiciona la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$834.158.820,03), los cuales según estudios previos realizados por la entidad eran necesarios para la realización de obras hidráulicas en el Parque de Navidad y puerto pescador; en tal sentido se destaca que lo que se reprocha no es la necesidad de las obras si no a que tales requerimientos debieron de ser previstos en la etapa precontractual, máxime si tenemos en cuenta que el parque en mención se encontraba señalado a intervenir y que de cara a los estudios previos del aludido Otro Si, esta situación había sido previamente alegada por la comunidad, hechos estos que pueden ser considerados como una presunta violación al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, así como del principio de Planeación, Economía</p>	<p>ha venido trabajando en optimizar la estructuración de los procesos de contratación, conformando equipos interdisciplinarios idóneos para garantizar el cumplimiento de los principios de Planeación, Economía, Austeridad y Responsabilidad de la Contratación Pública. De igual manera, se ha implementado desde el primer semestre del año 2020 el uso de la plataforma <i>SECOP II</i>, para adelantar los procesos de contratación, con la finalidad de proteger la moralidad pública; así también, se han conformado equipos de trabajo mediante la contratación de personal de apoyo y asesores externos que fortalecen a la Dirección Técnica en el proceso de supervisión de contratos de obra pública. Además de esto, Corvivienda realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa precontractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda. 	<p>Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitán/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.</p>	<p>2021-12-13</p>	<p>2022-12-31</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100</p>	<p>45%</p>	<p>1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño.</p> <p>3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; se realizó capacitación el 18 y 19 de agosto de 2022, mediante resolución 1399 de agosto 17 de 2022 del curso taller modelo integrado de planeación y gestión MIPG.</p> <p>4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada.</p> <p>6. Se presentará formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.</p>	<p>A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.</p>



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
 Fecha de Suscripción: 13/12/2021
 Fecha de Evaluación: 30/09/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecución (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecución (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
2	<p>CONDICIÓN No.2: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN LLENO DE LOS REQUISITOS Y PAGO DE ÍTEM NO EJECUTADO:</p> <p>De la revisión realizada al expediente contractual tanto físico como el publicitado en la plataforma SECOP, se tiene que desde su etapa de planeación se contempló la ejecución de ítems específicos de obras a realizar, así como el acompañamiento a la comunidad en lo denominado "COMPONENTE SOCIAL", sin embargo, al verificar los ítems contratados, ejecutados, y los pagados en el acta final, se evidencia que existieron variaciones en el desarrollo en las obras, por mencionar la inejecución total del trabajo social en dos de las comunidades de los parques contratados distinguidos como ARARCA y CENTENARIO, pese a ello los mismos fueron cobrados por el contratista mediante las facturas 001 del 10 de octubre de 2019 y 006 del 20 de diciembre de 2019, los cuales fueron liquidados y reconocidos en su totalidad de acuerdo a acta de liquidación de fecha 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la suma de \$800.000.000 correspondiente a los 09 parques, lo que nos conlleva a inferir que el valor del presunto detrimento asciende a Ciento Setenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos (\$177.777.778), por la no realización del componente social en las comunidades de los parques referidos, en tal sentido y al no vislumbrar su desarrollo a cabalidad, tal y como se ha expuesto, ni se encuentran soportado en modificatorio o acta alguna, se configura con ello una omisión en lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, y la sentada jurisprudencia del Consejo de Estado en especial CE SIII E 18726 DE 2011, así como la vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.</p>	<p>1. Actualizar el Manual de Contratación, de conformidad con el Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de los contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano de las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.</p>	<p>Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.</p>	<p>2021-12-13</p>	<p>2022-12-31</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100%</p>	<p>45%</p>	<p>1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación mediante Memorando No. 236 de 13 de junio de 2022, encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño.</p> <p>3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; el 18 y 19 de agosto de 2022, se realizó capacitación del curso taller Modelo integrado de gestión según resolución 1399 de agosto 17 de 2022.</p> <p>4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada.</p> <p>6. Se presentará formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los</p>	<p>A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	_____
Representante Legal:	<u>NESTOR CASTRO CASTAÑEDA</u>
NIT:	<u>800.165.392 - 2</u>
Períodos fiscales que cubre:	<u>2021-2022</u>
Modalidad de Auditoría:	<u>ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019</u>
Fecha de Suscripción:	<u>13/12/2021</u>
Fecha de Evaluación:	<u>30/09/2022</u>

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance fisico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
3	<p>CONDICIÓN No.3: NO REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:</p> <p>Para la ejecución de este tipo de obras es necesario la realización de los estudios técnicos previos, consistentes en: levantamiento topográfico, estudios de suelo, diseños hidráulicos, etc.; pese a ello en el caso de marras no se evidencia que los mismos fueran realizados y previstos en la etapa preliminar y de estructuración al proceso contractual, resaltando que los mismos se contemplan en la etapa contractual como ítem "ejecutado" en las actas parciales de obra, lo que nos conlleva a determinar presunto detrimento por valor de Cuarenta y Siete Millones Ciento Treinta Mil Ciento Dieciséis Pesos (\$47.130.116), hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.</p>	<p>1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.</p>	<p>Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.</p>	<p>2021-12-13</p>	<p>2022-12-31</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100%</p>	<p>45%</p>	<p>1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; el 18 y 19 de agosto de 2022, se realizó capacitación del curso taller Modelo integrado de gestión según resolución 1399 de agosto 17 de 2022. 4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Se presentará formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.</p>	<p>A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.</p>



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
 Fecha de Suscripción: 13/12/2021
 Fecha de Evaluación: 30/09/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance fisico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
4	CONDICIÓN No.4: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICACIONES TECNICAS NI ESTUDIOS TECNICOS PREVIOS: De la revisión realizada del expediente contractual, se evidencian que en los estudios previos se tendrán como anexo las especificaciones técnicas del proyecto a realizar, relacionando que las mismas se encuentran debidamente publicitadas en la plataforma SECOP, pese a ello al realizar la búsqueda en la misma no se encuentran relacionado tal documento	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	45%	1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; el 18 y 19 de agosto de 2022, se realizó capacitación del curso taller Modelo integrado de gestión según resolución 1399 de agosto 17 de 2022. 4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Se presentará formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.
5	CONDICIÓN No 5: DIFERENCIA EN EL VALOR DE OBRAS LIQUIDADAS Y EJECUTADAS: Se evidencia una diferencia liquidada sin ejecutar de Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos Con Treinta y Tres Centavos (\$7.982.441,33), determinada como presunto detrimento, hechos estos que configuran omisión y la vulneración al principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 1150 de 2007, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Responsabilidad, Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos y poca credibilidad institucional.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Se establecerá la obligatoriedad de entregar por parte de las supervisoras o interventorías el balance financiero al finalizar la ejecución del contrato. 2. Se solicitará a la Dirección Administrativa y Financiera la verificación del balance financiero que soporta el acta de liquidación del contrato.	Oficina Jurídica, Dirección Administrativa	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	50%	1. En el manual de contratación se establezca la obligatoriedad de entregar por parte de las supervisoras o interventorías el balance financiero al finalizar la ejecución del contrato. 2. En el manual de contratación se establezca la obligatoriedad de la Dirección Administrativa y Financiera de verificar el balance financiero que soporta el acta de liquidación del contrato.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	30/09/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecución (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecución (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
6	CONDICIÓN No 6: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN LLENO DE LOS REQUISITOS: De la revisión realizada del expediente contractual tanto en físico como el publicitado en SECOP, se tiene que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISIÓN que estaría a cargo de la entidad, sino también con una INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, razón por la cual fue suscrito el contrato de mínima cuantía identificado como No. MC-024-2019, donde fungía como contratista el Sr. Jesús María Berthel González, pese a ello al revisar el ínfolio del expediente se encuentran relacionados a su vez como interventor la sociedad BCP INGENIERIA SAS, sin embargo, al cuestionar tal situación ante la entidad, únicamente manifiesta la suscripción con el Sr. Jesús María Berthel González, obviando los informes y actas donde figura la interventoría de la sociedad BCP INGENIERIA SAS, hechos estos que configuran que presuntamente se suscribió un contrato de interventoría sin el lleno de los requisitos formales dispuestos para ello, lo anterior en contra de lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, y la sentada jurisprudencia del Consejo de Estado en especial CE SIII E 18726 DE 2011, así como la vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021.	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	45%	1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 3. Se incluyó en el plan de capacitación de las competencias de planeación de servidores públicos y contratistas, el 18 y 19 de agosto de 2022, se realizó capacitación del curso taller Modelo integrado de gestión según resolución 1399 de agosto 17 de 2022. 4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 30%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.
7	CONDICIÓN No. 7: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como Análisis ambiental e identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato se establece la necesidad del manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, sin embargo se tiene que una vez realizada la inspección sobre las documentales obrantes en el expediente contractual, no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados de tal disposición, que permitan inferir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad, hechos que configuran una presunta violación flagrante en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en cuanto al principio de transparencia, así como del principio de la responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente; y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional y el incumplimiento en la planeación.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Incluirá dentro de los estudios previos, así como en las invitaciones, pliegos de condiciones y alcance del objeto de los contratos de obra la necesidad de presentar el Plan de Manejo Ambiental como requisito para la ejecución del contrato.	Oficina Jurídica, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez / Elvira Caballero Amador	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	50%	La Oficina Asesora Jurídica incluyó dentro de los estudios previos, así como en las invitaciones, pliegos de condiciones y alcance del objeto de los contratos de obra la necesidad de presentar el Plan de Manejo Ambiental como requisito para la ejecución del contrato.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	30/09/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
8	CONDICIÓN No 8: SUSCRIPCION DE CONTRATO SIN LLENO DE LOS REQUISITOS: No se evidencian los estudios técnicos y del sector que soporten tales presupuestos como lo es el caso de las cotizaciones, sin embargo al no encontrarse relacionados tales documentos como soporte dejan entrever que las estructuración de los estudios previos y estudios del sector en los que se basó el proceso contractual, eran deficientes y no se encontraban sujetos a la realidad, resaltando que en la contratación pública cuando no se cumple con el deber de consultar previamente los precios del mercado, genera como consecuencia pactar y pagar un valor injustificadamente superior, en tal sentido lo reprochable en el caso de marras frente a CORVIVIENDA es que no se evidencia que la entidad cumpliera con la carga de elaboración de unos estudios del mercado, y una estimación de precios objetiva, palpable en discrepancias entre lo contratado, lo ofertado, lo pagado y lo debidamente reconocido en el mercado, hechos estos que configuran que presuntamente se suscribió un contrato sin el lleno de requisitos en su fase de planeación, lo anterior en contra de lo estipulado en ley 80 de 1993, ART. 25, Num. 12. Del principio de economía. Ley 1474 de 2011, ART. 87. Maduración de proyectos. Ley 1508 de 2012, ART. 4. Principios generales, así como los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional, pérdida de recursos y aumentos de costos en la ejecución del contrato.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Adoptará dentro de los formatos de Gestión Contractual el formato de estudios previos, para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente en lo relacionado con la obra pública, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda. 2. Se Verificará que los Estudios de Sector que elabore el profesional del Área Técnica, incluyan los soportes en la estimación del presupuesto del contrato.	Oficina Jurídica, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	50%	1. Se esta trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Se viene verificando por parte de la Oficina Asesora Jurídica que los Estudios de Sector sean elaborados por el profesional del Área Técnica, y que incluya los soportes en la estimación del presupuesto del contrato.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrándose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
 Fecha de Suscripción: 13/12/2021
 Fecha de Evaluación: 30/09/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
9	CONDICIÓN No.9 PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS (FOLIOS 136 A 161 DEL INFORME)	<p>Corvivienda realizará las siguientes acciones:</p> <p>1. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual establecerá las actividades mínimas que deberán ejecutar el supervisor o interventor de los contratos o convenios celebrados por Corvivienda; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano de las diferentes dependencias de CORVIVIENDA, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre- contractual hasta la etapa post- contractual de los contratos o convenios. 2. Con la Administración "Salvemos Juntos a Cartagena", desde el año 2020 se conformó un equipo interdisciplinario para la estructuración de los procesos de contratación de la Entidad, en aras de evitar sobrecostos en los contratos. Para los contratos de obra pública, se contratará externamente la asesoría de Ingenieros Civiles para la estructuración de los procesos. 3. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.</p>	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	50%	<p>1. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño.</p> <p>2. Se cuenta con un equipo de servidores públicos y contratistas para la estructuración de los procesos de contratación.</p> <p>3. Se cuenta con los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.</p>	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	30/09/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance fisico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
10	CONDICIÓN No.10: NO PUBLICACION EN SECOP: De la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-02-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 31 de julio de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, Observaciones de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato y del Otro Si No. 01 pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos". Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos; en tal sentido y al no publicar la información de la ejecución del contrato como lo es la suscripción de otro sí, informes mensuales, informes de supervisión incluso en sede pos contractual son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Continuará con la Gestión Contractual en línea, con el fin de disponer del expediente de manera electrónica, verificando que toda la información recogida en físico en la etapa pre-contractual sea debidamente publicada en el SECOP II.	Oficina Asesora Jurídica	Isabel María Díaz Martínez	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	75%	La entidad publica la informacion contractual en el SECOP II en linea y se cuenta con el expediente contractual de manera electronica de cada uno de los procesos que se han realizado en el tercer trimestre de 2022. La informacion contractual de la entidad de la vigencia 2022 se puede consultar en la pagina web https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrandose que la accion de mejora esta dentro del termino de ejecucion.
11	CONDICIÓN No.11: EXPEDIENTE DESORGANIZADO: Se tiene que los documentos que en el reposan no contienen un orden cronológico, prueba de ello se tiene en el consecutivo de las 03 AZ entregadas inicia en el folio 294 y a su vez o guardan una relación cronológica en los hechos y actuaciones generadas en la ejecución propia del contrato. Lo anterior, configura una presunta violación al numeral 6 del Artículo 38 del Código Único disciplinario que reza: "6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos."	A la fecha CORVIVIENDA ejecuta toda la Gestión Contractual en línea, con el fin de disponer del expediente de manera electrónica, verificando que toda la información recogida en físico en la etapa pre-contractual sea debidamente publicada en el SECOP II.	Oficina Asesora Jurídica	Isabel María Díaz Martínez	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	75%	La entidad publica la informacion contractual en el SECOP II en linea y se cuenta con el expediente contractual de manera electronica de cada uno de los procesos que se han realizado en el tercer trimestre de 2022. El administrador del SECOP en la entidad es la Oficina Asesora Jurídica. La informacion contractual de la entidad de la vigencia 2022 se puede consultar en la pagina web https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrandose que la accion de mejora esta dentro del termino de ejecucion.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	_____
Representante Legal:	<u>NESTOR CASTRO CASTAÑEDA</u>
NIT:	<u>800.165.392 - 2</u>
Períodos fiscales que cubre:	<u>2021-2022</u>
Modalidad de Auditoría:	<u>ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019</u>
Fecha de Suscripción:	<u>13/12/2021</u>
Fecha de Evaluación:	<u>30/09/2022</u>

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
12	REQUERIR ACTUALIZACION DE POLIZAS OTRO SI No. 002: Con la suscripción del Otro Si No. 02 se estipula que se requiere la ampliación de las pólizas que amparan el contrato, sin embargo, se tiene que al examinar las allegadas no se cumplió con la obligación ampliar las pólizas hasta la prórroga configurada en el Adicional No. 02 así como hasta la fecha de entrega de las obras contratadas. Lo anterior enmarca una presunta violación al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, y los principios de responsabilidad y Documentación de la contratación concebidos en el Manual de Contratación de Corvivienda.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de los contratos o convenios celebrados por Corvivienda; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias de CORVIVIENDA, así como por todos los intervinientes en el proceso de Gestión Contractual, desde la etapa pre - contractual hasta la etapa pos - contractual de los contratos o convenios.2. Actualizará en el manual de proceso y procedimientos, el procedimiento para efectuar los pagos, de tal forma que se verifique de manera anticipada el cumplimiento de todos los requisitos, incluida la revisión de garantías antes de proceder al pago del contrato y sus adiciones. En la presente vigencia la Dirección Administrativa elaboró el paso a paso para la movilización de los recursos desde el Ministerio de Vivienda, en el cual se incluye la verificación de requisitos previos, para los desembolsos de contratos de obra.	Oficina Jurídica, Dirección Administrativa	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	50%	1. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 2. La Oficina Asesora de Planeación esta liderando la actualización de manual de procesos y procedimientos, para incluir dentro de las actividades que al efectuar los pagos, se verifique de manera anticipada el cumplimiento de todos los requisitos, incluida la revisión de garantías antes de proceder al pago.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrándose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.
% AVANCE ACUMULADO TERCER TRIMESTRE DE 2022									52%	Las acciones de mejora han sido cumplidas por parte de los responsables durante el tercer trimestre de 2022, por lo cual se requiere continuar cumpliendo con las acciones de mejora que se encuentran en ejecución dentro del termino establecido.	

SEGUIMIENTO	CLAUDIA ROCIO GUERRERO GUTIERREZ -JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
-------------	---



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Periodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°1. – ACTIVOS La cuenta de activos intangibles representada por las licencias y softwares a corte de esta vigencia se encuentra totalmente amortizada, sin embargo, la entidad siguió haciendo uso del software (SAFE), incurriendo en infracciones relacionadas con el Derecho de Autor Ley 44 de 1993 y Conexos que están tipificadas en Colombia como delito por el Código Penal, artículos 270, 271 y 272, y sancionables con multas de hasta 1000 salarios mínimos., ocasionando un posible detrimento para la entidad	1.Adelantar la solicitud de autorizacion de vigencias futuras ordinarias para la ampliacion en tiempo del contrato celebrado en aras de que no haya solucion de continuidad del proceso contable. 2. Revisar desde el área de sistemas de la Oficina de Planeación la posibilidad de adquirir otro software para los procesos financieros de la entidad.	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera / Oficina Asesora de Planeacion	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitán / Carlos Fernandez Barcenás.	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	35%	Se envió Oficio COR-OFI-000893-2022 donde se solicitó a la Secretaría de Hacienda, informar el fecha limite para presentar el Proyecto de Acuerdo para radicar ante el Concejo Distrital la constitución de reservas futuras para la vigencia 2023, para conjurar los riesgos a que esta abocada la entidad en el uso del software (SAFE). 2. La Oficina Asesora de Planeacion revisara la posibilidad de adquirir otro software para los procesos financieros de la entidad.	A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 35%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 2 – INGRESOS CERTIVIS La entidad no cuenta con un proceso, ni controles de riesgo documentado para atender la expedición de certificados de vivienda de interés social – Certivis-, que garantice la autoliquidación de este y que evite la eventual ocurrencia de hechos controversiales que puedan afectar a la entidad en su patrimonio.	1.Generar acto administrativo mediante el cual se suprimirá el cobro por la elaboracion del certificado de vivienda de interes social - CERTIVIS teniendo en cuenta ley antitramites.	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez	2022-01-13	2022-03-15	Porcentual	100%	100%	Se suprimio el cobro por la elaboracion del certificado de vivienda de interes social - CERTIVIS teniendo en cuenta la ley antitramites, mediante resolucion 007 de enero 17 de 2022 " Mediante la cual se modifica la resolucion 353 de 2019".	A corte 30 de septiembre 2022 se presenta un avance porcentual del 100%, encontrandose la accion de mejora cumplida dentro del termino establecido.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Períodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
		2. Solicitar a la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, la supresión del inciso 2 del literal h del artículo 140 del Acuerdo Distrital 041 de 2006, para que se suprima del estatuto tributario este tramite de certificación que expide CORVIVIENDA con miras a la exoneración del pago del impuesto de delineación urbana, por considerar que esta no es una competencia funcional ni misional que debería estar en cabeza de la entidad.	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez	2022-02-01	2022-03-31	Porcentual	100%	100%	Se envió Oficio SIGOB COR-OFI-000065-2022 a la Secretaria de Hacienda por considerar que esta no es una competencia funcional ni misional que debería estar en cabeza de la entidad.	A corte 30 de septiembre 2022 se presenta un avance porcentual del 100%, encontrandose la accion de mejora fue cumplida dentro del termino establecido.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**
 Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**
 NIT: **800.165.392 - 2**
 Períodos fiscales que cubre: **2021-2022**
 Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**
 Fecha de Suscripción: **13/01/2022**
 Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 3</p> <p>INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS SIN ESTAR AFILIADO EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</p> <p>El artículo 2° de la Ley 1562 DE 2012, señala la obligación de afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales, a las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas, tales como contratos administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación; y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que hubieren adaptado.</p> <p>Esta afiliación resulta importante en atención a la cobertura a los riesgos asociados con la prestación del servicio, por ello antes de dar inicio a las labores contratadas, el contratista debe estar afiliado a una ARL, y esta obligación de verificación antes del inicio de ejecución del contrato, la deja sentada la administración en el documento de designación de supervisor, en atención a lo señalado en el artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, referida a</p>	<p>1. Ajustar complementar la cláusula de exigencia de afiliación y pago a la ARL salud y pension que existe actualmente en los contratos de prestación de servicios en el sentido de que (el contratista se obliga como requisito para dar inicio de ejecución del contrato a enviar a la Dirección Administrativa la constancia de afiliación y pago a una ARL hecho que sera validado por un profesional del equipo de contratación en el SECOPII y la Dirección Administrativa en el SECOP II. Una vez cargado dicho certificado en la plataforma y la expedición del certificado de registro presupuestal, se dará inicio a la ejecución del CPS.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica /Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan / Supervisores y/o interventores</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	50%	<p>1. Se incluyo en los contratos de prestacion de servicios, la exigencia de afiliación y pago a la ARL salud y pension, para garantizar la afiliación antes de dar inicio a la ejecución de dichos contratos. A septiembre 30 de 2022 los CPS cuentan con la afiliación a la ARL y se agregó la obligatoriedad de encontrarse al día previa autorización y trámite de los pagos mensuales pactados. Se cuenta con la relacion detallada de contratos de prestacion de servicios que incluye No. contrato, contratista, Administratdora de Riesgos laborales a la que se encuentra afiliado, el tipo de riesgo, la fecha de afiliación y la fecha final.</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Periodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 4</p> <p>PUBLICACION EN EL SECOP POR FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente:</p> <p>"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."</p> <p>Verificados los contratos que se identifican a continuación, se observa que los mismos fueron publicados por fuera del plazo señalado en la norma citada en precedente:</p> <p>No contrato: 009, 011, 012, 016, 022, 030, 032, 048, 050, 051, 053, 057, 167, 176, 180, 181, 182, 186, 190, 191, 193, 203, 206, 210, 211, 214, 217, 218, 219, 221, 223, 224, 233, 234, 235, 239, 244, 247, 251,252, 253, 258, 265, 299, 300, 301, 305, 308, 309, 318, 072, CDUM-001-2020, SAMC 002, SAMC 001, 001-2020</p>	<p>1.Adelantar la totalidad de la gestión contractual de la entidad mediante la plataforma transaccional Secop II, en cumplimiento de la obligación legal determinada en las Circulares de Colombia Compra Eficiente, lo que implica que la publicación de los documentos se surta de manera simultánea, ya que la aprobación y correspondiente firma de los mismos se realiza mediante el expediente electrónico.</p>	<p>Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Nestor Castro Castañeda/ Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	75%	<p>La totalidad de la gestion contractual se publica en línea mediante la plataforma transaccional Secop II, en cumplimiento de la obligación legal determinada en la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la publicación de los documentos se surte de manera simultánea, ya que la aprobación y correspondiente firma de los mismos se realiza mediante el expediente electrónico en las Bases Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública y el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para ello. La informacion contractual de la entidad en la vigencia 2022 se puede consultar en la pagina web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**
 Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**
 NIT: **800.165.392 - 2**
 Períodos fiscales que cubre: **2021-2022**
 Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**
 Fecha de Suscripción: **13/01/2022**
 Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 5</p> <p>REALIZAR ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO INCOMPLETOS Y NO ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>El contenido del estudio previo se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, contra esta norma se hace la revisión de los documentos precontractuales que soportan la celebración de los contratos auditados.</p> <p>El artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, regulan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como tipología contractual susceptible de ser celebrada de manera directa.</p> <p>De dichas normas se desprende la necesidad de señalar de manera inequívoca en los estudios previos y del sector, la necesidad a suplir por parte de la administración a través de la celebración del contrato de prestación de servicios, el perfil profesional, académico y de experiencia, que debe tener quien es vinculado a la administración a través de esta contratación, toda vez que su perfil y experiencia es lo que</p>	<p>1. Impartir instrucciones desde la gerencia con destino a la Oficina Jurídica area de contratación y la Dirección Administrativa con el objeto de que se realicen la revisión del formato de estudios previos actual de la entidad conforme a los parametros de los estudios previos y de mercado de colombia compra eficiente como guia para esta etapa precontractual.</p> <p>2.Optimizar la estructuración de los procesos de contratación, gracias al trabajo que, desde la vigencia anterior, se ha venido realizando a través de la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales exclusivamente dependiente de la oficina Jurídica como area de contratación que conforman el equipo de Gestión Contractual, para garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, austeridad y responsabilidad. Así pues, y en lo que respecta a los estudios del sector, los mismos serán realizados por un asesor financiero, en aras de que se atienda lo dispuesto en el 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, y con la implementación del uso de la plataforma SECOP II, toda la contratación será en línea, lo que evitará la duplicidad de expedientes,</p>	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitán	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	75%	<p>1. La Gerencia de la Entidad impartió instrucciones con destino a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de realizar revisión al formato de estudios previos actual conforme a los parametros establecidos en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, mediante Memorando No. 003 de 13 de enero de 2022, memorando AMC-MEM 042 2022 de enero 17 de 2022 del alcalde de cartagena cuyo asunto es: elementos esenciales del contrato de prestacion de sercicios y directrices para signacion de honorarios y directiva presidencial 01 de enero 17 de 2022 sobre los lineamientos frente a los contratos de prestacion de servicios profesionales o apoyo a lagestion. 2. Se vinculo al equipo estructurador de procesos contractuales, profesionales con distintos perfiles para apoyar y fortalecer la etapa precontractual (estudios previos, estudios del sector y analisis de mercado) y generación de los documentos, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, austeridad y responsabilidad, en aplicación rigurosa de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente de fecha 24 de junio de 2022 (muestra estudios sector vigilancia y area protegida atencion emergencias medicas) . Toda la contratacion se publica en tiempo real y en linea en la plataforma SECOP II, lo que evitará la duplicidad de expedientes, pues solo se consolidará un expediente electrónico. La informacion contractual de la entidad en la vigencia 2022 se puede consultar en la pagina web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>	A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Periodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
6	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 6</p> <p>DEFICIENTE LABOR DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.</p> <p>El artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011, señala de manera inequívoca las funciones y obligaciones que tiene el supervisor de los contratos.</p> <p>Verificados los contratos que se identifican a continuación, se observa que los mismos fueron sujetos de una supervisión deficiente. Contratos No. 009, 011, 012, 016, 022, 030, 032, 048, 050, 051, 053, 057, 167, 176, 180, 181, 182, 186, 190, 191, 193, 203, 206, 210, 211, 214, 217, 218, 219, 221, 223, 224, 233, 234, 235, 239, 244, 247, 251, 252, 253, 258, 265, 299, 300, 301, 305, 308, 309, 318, 072, CDUM-001-2020, SAMC 002, SAMC 001, 001-2020</p>	<p>Actualizar el Manual de contratación (Capítulo de supervisión e interventoría), que establecerá las actividades mínimas que deben realizar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas de las dependencias de la entidad, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa contractual hasta la etapa pos contractual de los contratos o convenios.</p>	<p>Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	45%	<p>La Oficina Asesora Jurídica designó mediante Memorando No. 236 de 13 de junio de 2022, a un asesor externo del área de contratación desarrollar la actualización del manual de contratación, a partir de la Tabla de Contenido definida por la Oficina Asesora Jurídica y el equipo de contratación, que incluya todas las etapas de proceso de contratación con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente para someterlo a observaciones por el equipo del área de contratación y posterior presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y adopción formal.</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.</p>
		<p>Socializar y sensibilizar a los supervisores y/o interventores el manual de contratación (Capítulo de supervisión e interventoría).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Dirección Administrativa y Financiera / Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	100%	<p>Se realizó socialización de la normatividad en materia de contratación, con énfasis en las atribuciones y responsabilidades de cada Jefe de Dependencia para llevar a cabo la correcta supervisión e interventoría de los procesos contractuales a su cargo, para lo cual, se anexa registro asistencia de reunión de fecha 08 de febrero de 2022.</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 100%, encontrándose la acción de mejora fue cumplida dentro del término establecido.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**
 NIT: **800.165.392 - 2**
 Períodos fiscales que cubre: **2021-2022**
 Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**
 Fecha de Suscripción: **13/01/2022**
 Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
		Inluir en el plan de capacitación de CORVIVIENDA, talleres con la ESAP y charlas con las cuales se busca fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la entidad. Desde la Dirección Administrativa	Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Dirección Administrativa y Financiera / Oficina Asesora de Planeación	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	50%	Se estan realizando gestiones ante la ESAP para definir que temas incluir en el plan de capacitacion que permitan fortalecer competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la entidad.	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 7 CONTRATO 072-2020. PRIXMASOL S.A.S. A. ANALISIS CONTRATACION DIRECTA El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratistas la contratación directa, la cual solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición; e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.	1. Actualizar el Manual de Contratación de conformidad con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente. ampliando lo relativo a los requisitos para la contratación directa	Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	45%	La Oficina Asesora Jurídica designó mediante Memorando No. 236 de 13 de junio de 2022, a un asesor externo del área de contratación desarrollar la actualización del manual de contratación, a partir de la Tabla de Contenido definida por la Oficina Asesora Jurídica y el equipo de contratación, que incluya todas las etapas de proceso de contratación con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente para someterlo a observaciones por el equipo del área de contratación y posterior presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y adopción formal.	A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.
		Elaborar formato de estudio previo en el cual se incluya el contenido mínimo que debe tener de conformidad con la modalidad de contratación y de acuerdo a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.	Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	50%	Se elaboró por parte de la Oficina Asesora Jurídica, el formato que incluye el contenido mínimo que debe tener de conformidad con la modalidad de contratación y de acuerdo a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra en los procesos de contratación como: Insumos grandes superficies y cafetería y aseo. Pendiente de adopción y aprobación en el sistema integrado de gestión.	A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Periodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
8	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 8</p> <p>CONTRATO CDUM-001-2020 BIOCLEAN SERVICES S.A.S.</p> <p>A. ANALISIS CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal a) se determina como una causal de contratación directa, a) Urgencia manifiesta, que es la causal invocada por la entidad para llevar a cabo el proceso de contratación que se audita.</p> <p>La URGENCIA MANIFIESTA, consagrada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, es un mecanismo excepcional de contratación, concebido precisamente para aquellos casos que exigen una respuesta inmediata de la administración, en los siguientes términos:</p> <p>"Artículo 42. De la Urgencia Manifiesta. Existe</p>	<p>Revisar y actualizar el manual de contratación de la entidad para la contratación en Urgencia Manifiesta teniendo en cuenta las disposiciones legales y las directrices de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	45%	<p>La Oficina Asesora Jurídica designó mediante Memorando No. 236 de 13 de junio de 2022, a un asesor externo del área de contratación desarrollar la actualización del manual de contratación, a partir de la Tabla de Contenido definida por la Oficina Asesora Jurídica y el equipo de contratación, que incluya todas las etapas de proceso de contratación con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente para someterlo a observaciones por el equipo del área de contratación y posterior presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y adopción formal.</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 45%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.</p>



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Periodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
9	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 9 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-C-2020 CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.</p> <p>A. ANALISIS SOBRE LA COBERTURA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN EL CONTRATO</p> <p>La cláusula SEXTA del contrato señala:</p> <p>El contrato se suscribió el 9 de julio de 2020, entonces la cobertura de los riesgos del contrato se debían amparar desde ésta fecha, o una posterior, dentro del plazo señalado en el negocio jurídico celebrado, esto es, dentro de los cinco días siguientes a su celebración.</p> <p>El ACTA DE APROBACION de la póliza otorgada de fecha 16/07/2020, señala lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con lo pactado en el contrato interadministrativo, los amparos debían cubrir los riesgos en los siguientes periodos:</p> <p>AMPAROSVIGENCIA OBSERVACIONES DESDEHASTA CUMPLIMIENTO 09/07/2020 09/04/2022 Verificada la póliza concedida y el acta de aprobación se observa que la cobertura resulta insuficiente</p>	<p>Revisar las pólizas ya constituidas en aras de verificar que se encuentren ajustadas a la ejecución contractual, y oficiar en el mismo sentido a la Universidad de Cartagena en aras de verificar que se encuentren las pólizas ajustadas a la ejecución contractual.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador</p>	<p>2022-01-13</p>	<p>2022-12-30</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100%</p>	<p>75%</p>	<p>Realizada la verificación mediante consulta de las pólizas al proceso contractual en mención, se remitió Oficio CORVI-OFI-004796-2022 con destino al contratista solicitando la corrección de la misma, como quiera que no se ha evidenciado la actualización en la página de la aseguradora, en cuanto a la cobertura de Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo, Prestaciones Sociales y Calidad del Servicio.</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.</p>



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**
 Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**
 NIT: **800.165.392 - 2**
 Períodos fiscales que cubre: **2021-2022**
 Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**
 Fecha de Suscripción: **13/01/2022**
 Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta																									
10	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 10 CON PRESUNTO ALCANCE SANCIONATORIO – RENDICION DE LA CUENTA F24A1. Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos</p> <p>Durante el desarrollo del proceso Auditor en aras de determinar la muestra contractual a auditar en el desarrollo de la Auditoría Financiera de y Gestión en CORVIVIENDA, la comisión auditora procedió a analizar la información que sobre el tema rindió la entidad, en las plataformas SECOP, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA encontrando, diferencias en las mismas, tal como se detalla a continuación:</p> <p>Con relación a la información rendida en SECOP encontramos 404, con una ejecución presupuestal de \$9'146.754.655, distribuidos como se muestra a continuación.</p> <table border="1"> <tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Numero de Contrato</td><td>Suma de Valor Contrato</td><td>% en valor</td><td>% en Contratos</td></tr> <tr><td>Interventoría</td><td>1 \$</td><td>4,284,818,447</td><td>46.85%</td><td>0.25%</td></tr> <tr><td>Prestación de Servicios</td><td>402 \$</td><td>4,841,936,208</td><td>52.94%</td><td>99.50%</td></tr> <tr><td>Suministro</td><td>1 \$</td><td>20,000,000</td><td>0.22%</td><td>0.25%</td></tr> <tr><td>Total general</td><td>404 \$</td><td>9,146,754,655</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> </table> <p>Con relación a la información rendida en SIA</p>	Tipo de Contrato	Numero de Contrato	Suma de Valor Contrato	% en valor	% en Contratos	Interventoría	1 \$	4,284,818,447	46.85%	0.25%	Prestación de Servicios	402 \$	4,841,936,208	52.94%	99.50%	Suministro	1 \$	20,000,000	0.22%	0.25%	Total general	404 \$	9,146,754,655	100.00%	100.00%	<p>Generar circular con los lineamientos claros y específicos en el que se señale la responsabilidad de realizar los reportes de la gestión contractual por parte de la Oficina Jurídica área de contratación, La Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno, registrando la información contractual en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA en los terminos y condiciones de la normatividad vigente.</p>	<p>Gerencia / Oficina Asesora Jurídica / Dirección Administrativa y Financiera / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación / Oficina Asesora de Control Interno</p>	<p>Nestor Castro Castañeda/ Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás. / Claudia Rocío Guerrero Gutierrez</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	75%	<p>El área de Contratación realizó una verificación de la rendición de cuentas de la gestión contractual en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA en los terminos y condiciones de la normatividad vigente durante las vigencias allí indicadas, para lo cual, se anexa informe y soporte de resultado de dicha gestión contractual en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA en los terminos y condiciones de la normatividad vigente. La información contractual de la entidad en la vigencia 2022 se puede consultar en la pagina web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la pagina https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx y https://siacontralorias.auditoria.gov.co/</p>	<p>A corte 30 de septiembre de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrandose la acción de mejora dentro del termino de ejecución.</p>
Tipo de Contrato	Numero de Contrato	Suma de Valor Contrato	% en valor	% en Contratos																																
Interventoría	1 \$	4,284,818,447	46.85%	0.25%																																
Prestación de Servicios	402 \$	4,841,936,208	52.94%	99.50%																																
Suministro	1 \$	20,000,000	0.22%	0.25%																																
Total general	404 \$	9,146,754,655	100.00%	100.00%																																



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: **NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**

NIT: **800.165.392 - 2**

Periodos fiscales que cubre: **2021-2022**

Modalidad de Auditoría: **FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020**

Fecha de Suscripción: **13/01/2022**

Fecha de Evaluación: **30/09/2022**

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
11	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 11 CON PRESUNTO ALCANCE SANCIONATORIO – BAJO CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende los hallazgos de la auditoría regular de la vigencia 2018, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por CORVIVIENDA fueron Inefectivas fundamentado en las siguientes observaciones:</p>	Continuar con la revisión como medida de autocontrol del plan de mejoramiento del año 2019 de la auditoría del 2018 aprobado por el ente de control y las acciones de mejora allí planteadas, con el objeto de verificar que las actividades propuestas se hayan cumplido; con el fin de mejorar la implementación y sostenimiento del modelo Integrado de planeación y gestion (MIPG) .	Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenaz.	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	50%	A la fecha, se remite Informe de revision del plan mejoramiento vigencia 2018 realizado en el segundo trimestre vigencia 2022 por la Oficina Asesora de Planeación, sobre las acciones adelantadas para verificar las actividades propuestas, con el fin de mejorar la implementación y sostenimiento del modelo Integrado de planeación y gestion (MIPG) .	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.
		Realizar los seguimientos periodicos al plan de mejoramiento aprobado por la Contraloria a fin de establecer su cumplimiento dentro del termino establecido.	Oficina Asesora de Control Interno	Claudia Rocio Guerrero Gutierrez	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	75%	Se realizó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 17 de enero de 2022 del cuarto trimestre de 2021 (octubre a Diciembre de 2021) y el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias el 13 de abril de 2022 del primer trimestre de 2022 (enero a marzo) y el el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias el 14 de julio de 2022 del segundo trimestre de 2022 (abril a junio)	A septiembre 30 de 2022 se presenta un avance porcentual del 75%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.
% AVANCE ACUMULADO TERCER TRIMESTRE DE 2022									65%	La acciones de mejora han sido cumplidas por parte de los responsables durante el tercer trimestre de 2022, por lo cual se requiere continuar cumpliendo con las acciones de mejora que se encuentran en ejecucion dentro del termino establecido.	

SEGUIMIENTO	CLAUDIA ROCIO GUERRERO GUTIERREZ -JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
-------------	---